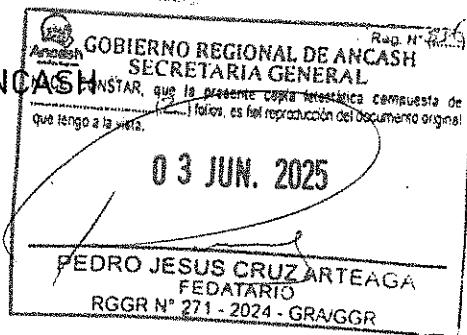
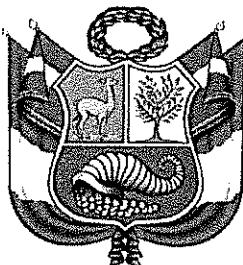


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 321 - 2025-GRA/GGR

Huaraz, 22 de mayo de 2025

VISTO:

EL INFORME N° 610-2025-GRA/ORGRD de fecha 22 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Ejército Peruano, como una institución tutelar del Estado, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y la comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, vigilando y controlando las fronteras, con el único propósito de defender a la sociedad y las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo en el marco de una cultura de paz, seguridad y el respeto de sus derechos humanos;

Que, mediante Informe N° 610-2025-GRA/ORGRD de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita el reconocimiento, felicitación y agradecimiento al batallón de Ingeniería de Combate motorizado N° 32 Caraz del ejército del Perú, por las acciones desplegadas en horas de la madrugada del día 28 de abril de 2025 ante la presencia del fenómeno natural (aluvión) en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, que afectó la vida y salud humana, diversas viviendas, infraestructuras de transporte (vía urbana y puente vehicular), agricultura, ganadería y piscicultura en las localidades de Paria – Wilcahuain, Jinua, Ucrus, Ucrumarán, Cachipampa, Acovichay, Lirio, Palmira y Localidades aledaños al desastre;

Que, las acciones desplegadas por el personal del **BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE MOTORIZADO N° 32 CARAZ**, durante el trágico y devastador desastre aluviónico, incluyeron la implementación de protocolos especializados de gestión de riesgo, coordinación interinstitucional para la atención integral de la emergencia, mantenimiento del orden público garantizando en todo momento la seguridad y facilitar el acceso a las zonas

afectadas, contribuyendo de manera decisiva a la mitigación de los impactos del desastre natural, demostrando en todo momento su alto grado de capacitación, calificación, profesionalismo y espíritu de sacrificio, en beneficio de la población afectada y sobre todo con las personas en mayor situación de vulnerabilidad;

Que, la notoria y destacada labor del **BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE MOTORIZADO N° 32 CARAZ**, del ejército del Perú, se percibe y evidencia en su sacrificio, entrega, lealtad, profesionalismo, fortaleza, decisión, respuesta inmediata y sostenida tras el aluvión ocurrido el día 28 de abril de 2025, fortaleciendo la confianza y percepción positiva de la ciudadanía, reflejando su compromiso un servicio profesional, solidario y cercano con la población, alineando su misión de proteger la vida, la salud, la integridad y el bienestar social;

Que, estas acciones han consolidado un vínculo de respaldo comunitario, resaltando al ejército peruano, como un pilar fundamental en la gestión de emergencias ante los desastres naturales y en la promoción de la seguridad ciudadana en las localidades de la Provincia de Huaraz y en la jurisdicción del departamento de Ancash;

Que, es política del Gobierno Regional de Ancash, reconocer y felicitar la labor, el esfuerzo desplegado, la responsabilidad y compromiso por la formación y orientación del **BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE MOTORIZADO N° 32 CARAZ** del ejército del Perú, como justo atributo a su meritaria labor en el marco de optimizar la calidad del servicio brindado por ellos, en concordancia con sus lineamientos de protección y orden interno a la población;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N°003-2023-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre del Gobierno Regional de Ancash, el RECONOCIMIENTO, FELICITACION Y AGRADECIMIENTO al PERSONAL DEL **BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE MOTORIZADO N° 32 CARAZ**, del ejército del Perú, por su destacada labor desarrollada y respuesta inmediata al devastador aluvión ocurrido el día 28 de abril de 2025, en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz de la Región Ancash y por los demás fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MATERIALIZAR, el RECONOCIMIENTO, FELICITACION Y AGRADECIMIENTO con la entrega de la presente Resolución al Teniente Coronel Joel Villalobos Avellaneda y a los integrantes del **BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE MOTORIZADO N° 32 CARAZ** del ejército del Perú, por su intervención en ésta loable labor.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la secretaría general del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al **BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE MOTORIZADO N° 32 CARAZ** del ejército del Perú, a las áreas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° 0029
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de 2 páginas, es la representación del documento original que tengo a la vista.
03 JUN. 2025
PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GRR